



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 13 MAR. 2009

RES.H.Nº 202-09

Expte. No.17.005/09

**VISTO:**

La Nota No.011/09 presentada por la Directora del Jardín Materno Infantil, Prof. Susana Inés Fernández, mediante la cual solicita se autorice al Mg. Alejandro Ruidrejo a realizar una actividad de capacitación en dicha dependencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma está referida al proyecto titulado: *"Filosofía e Infancia: pensamientos y experiencias acerca de los niños"* que está orientado a constituir una oportunidad de encuentro entre los análisis filosóficos sobre la infancia y las prácticas concretas de quienes trabajan con niños pequeños;

Que es propósito de la presentación además, retribuir la tarea del Prof. Ruidrejo a través del pago de honorarios, cuya posibilidad se ve limitada por el Régimen de Incompatibilidad vigente en la Universidad, dado que el docente revista en un cargo de Profesor Adjunto Exclusiva y en un cargo de JTP Simple, lo cual lo coloca al límite de lo permitido reglamentariamente;

Que debe aclararse que la actividad se encuentra fuera de las obligaciones comprendidas en su dedicación, tanto por su naturaleza como por el horario en que se realizará. Es decir que no es una actividad de grado, ni de Posgrado, ni de investigación y se llevará a cabo los días sábados en horas de la mañana –horario que no figura en la declaración jurada de incompatibilidad del Prof. Ruidrejo como parte de las 50 horas de trabajo correspondientes a las dedicaciones a su cargo;

Que debe tenerse en cuenta además, que el proyecto puede llegar a tener un efecto muy benéfico sobre el equipo del Jardín, por cuanto permitirá matizar la comprensión marcadamente psicologista de los destinatarios al quehacer cotidiano del Jardín.

Que dadas las particularidades de la situación, este Consejo Directivo considera atinado solicitar al Consejo Superior, se autorice una excepción al Régimen de Incompatibilidad vigente, teniendo en cuenta: a) que se trata de una actividad no comprendida entre aquellas por las cuales la Universidad retribuye al profesor mediante salario; b) que se realiza sin generar superposición horaria y no afecta sus obligaciones habituales; c) que se trata de un trabajo profesional por el cual corresponde un reconocimiento en honorarios, d) que es una acción puntual, con límites explícitos con respecto a su desarrollo en el tiempo, e) que existen fondos para hacer frente a este tipo de erogaciones, e) que no se justifica la invitación de un especialista externo a la Universidad cuando esta institución cuenta con personal calificado para esta actividad;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 202-09

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 10/03/09)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** SOLICITAR al Consejo Superior se autorice en forma excepcional, al Prof. Ángel Alejandro RUIDREJO, Profesor Adjunto Exclusiva y Jefe de Trabajos Prácticos simple de esta Facultad, a realizar actividades de Capacitación para el equipo de trabajo del Jardín Materno Infantil de la Universidad Nacional de Salta.

**ARTÍCULO 2º.-** DEJAR ACLARADO que la excepción solicitada en el artículo anterior se realiza a los efectos de posibilitar el cobro de honorarios por parte del docente.

**ARTÍCULO 3º.-** COMUNÍQUESE a la Prof. Susana Fernández, Prof. Alejandro Ruidrejo, Escuela de Filosofía y siga al Consejo Superior para proseguir con el trámite correspondiente.

mda

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.